



CA

CAPITAL ADVISORS FAMILY OFFICE S.A.
Código de Ética, Conducta y Conflicto de Interés

Noviembre 2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1 Introducción

En consideración a su carácter de asesor de inversiones regulado por la Ley 21521, Capital Advisors Family Office S.A. (en adelante también “CAFO”) requiere que sus directores, ejecutivos y colaboradores desempeñen sus funciones y asuman, tanto en su vida personal como profesional, los más altos estándares éticos, de probidad y transparencia.

Para dichos efectos, los directores, ejecutivos y colaboradores de CAFO no sólo deberán cumplir con las normas legales y reglamentarias que regulan su actividad, sino que también con las disposiciones de este código, documento que contiene los lineamientos éticos y de conducta que CAFO espera de ellos.

El ámbito de aplicación de este Código de Ética y Conducta (el “Código de Ética”) se extiende a los directores, ejecutivos y colaboradores de Capital Advisors Family Office S.A.

El Código de Ética y Conducta es un instrumento destinado a promover que los colaboradores de CAFO desarrollen un actuar ético en su gestión. Le corresponderá a los gerentes de cada área promover que las directrices contenidas en este Código de Ética sean informadas y conocidas por todos los colaboradores de la CAFO.

Los colaboradores de CAFO deben actuar en todo momento de un modo honesto, leal y comprometido con hacer lo correcto. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de CAFO puede justificar una conducta deshonesta. La subordinación de intereses personales a este propósito será muestra objetiva del compromiso institucional.

2 Ética personal y en la relación entre personas

2.1 Comportamiento personal.

Los colaboradores y directivos de Capital Advisors Family Office S.A. deben ser veraces, honestos, confiables y comprometidos en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que se les asignen. Teniendo presente ese objetivo, deberán adecuar siempre su comportamiento laboral a los principios de probidad, transparencia y eficiencia. También deberán prestar especial atención al cumplimiento de las leyes vigentes, no ejerciendo ninguna acción que se contraponga a éstas.

2.2 Respeto por la dignidad de las personas.

Capital Advisors Family Office S.A. propicia y promueve la consideración por la dignidad de cada integrante de su organización, rechazando cualquier manifestación que implique denigrar o menoscabar esa condición. Toda forma de discriminación arbitraria, sea por razón de sexo, raza, edad, color, origen, creencias u orientación sexual es ofensiva no sólo a la persona que la sufre sino además al ethos valórico que como organización promueve Capital Advisors Family Office S.A.. Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que legalmente carezca de justificación razonable.

2.3 Ambiente de trabajo saludable.

Capital Advisors Family Office S.A. considera su obligación el proveer a sus colaboradores un lugar de trabajo libre de drogas, alcohol y tabaco. En pos de ese objetivo es que prohíbe presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, drogas o de cualquier otra sustancia psicotrópica. Queda exceptuado el consumo de aquellas sustancias que producto de un diagnóstico y como parte de un tratamiento médico, hayan sido prescritas por un facultativo autorizado. El uso de alcohol en eventos institucionales está permitido en tanto su consumo sea moderado y autorizado formalmente por los directivos correspondientes.

2.4 Entorno no intimidatorio.

Capital Advisors Family Office S.A. promueve la existencia de un ambiente de convivencia no violento ni amenazante entre los integrantes de su organización. Cualquier miembro que realice una conducta intimidante, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, o sea portador de material u objetos que supongan amenazas para los demás, o que mediante la fuerza física o moral obligue o impida a los demás trabajadores desarrollar su actividad laboral, contraviene directamente la ética de CAFO.

2.5 Abuso y Acoso Sexual.

Capital Advisors Family Office S.A. promueve que todos sus trabajadores se sientan respetados y valorados en su dignidad. En ese sentido estará prohibido para los directores, ejecutivos y colaboradores de Capital Advisors, realizar cualquier conducta que pueda implicar abuso o acoso sexual a cualquier colaborador o directivo de CAFO.

3 Manual de Conflicto de Intereses, Ética y conducta.

3.1 Definición de Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses ocurre cuando los deberes o intereses de un individuo o grupo son incompatibles con los intereses de otro individuo o grupo.

Existe un conflicto de intereses cuando tiene un deber o interés personal o profesional que entra en conflicto con sus deberes para con su cliente, o cuando su deber para con un cliente entra en conflicto con su deber para con otro cliente.

Un conflicto de intereses puede ser un conflicto real, potencial o percibido (aquel que parece influir en el desempeño de sus funciones).

Como asesor financiero, siempre debe priorizar los intereses del cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada o incluso su deber para con otro cliente. Debe comprender que no puede sustraerse a esta obligación con solo revelar el conflicto a su cliente o que este da su consentimiento para el conflicto.

Para decidir si existe un conflicto de intereses, pregúntese:

- ¿Me sentiría cómodo explicándole esto a mi cliente?
- ¿Me sentiría cómodo si esto estuviera en la portada del periódico?
- ¿Pensaría un regulador que hice lo correcto con mi cliente?

Si su respuesta es "no" o "incierto" a cualquiera de estas preguntas, puede haber un conflicto de intereses.

Debe notificar a Capital Advisors Family Office de inmediato sobre cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido que no esté cubierto por esta política. Debe considerar de forma continua si existen conflictos, conflictos potenciales o conflictos percibidos que tenga en el desempeño de su función.

3.2 Manejo de Conflicto de intereses

La única forma de gestionar un conflicto de intereses es:

- Anteponer los intereses del cliente a todo lo demás.
- No participar en actividades que involucren deberes o intereses que entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades como asesor.

Tiene la obligación de priorizar los intereses del cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada a la hora de asesorar al cliente:

- Debe considerar si un asesor "razonable", sin tener una asociación con Capital Advisors Family Office o cualquiera de sus asociados, recomendaría los mismos productos financieros.
- No puede gestionar el conflicto de intereses simplemente revelando un conflicto de intereses o haciendo que el cliente consienta en un conflicto.
- Esta obligación no le impedirá recomendar al cliente adquirir intereses en un producto emitido por una parte relacionada.
- Debe proporcionar un nivel de servicio acorde a las necesidades del cliente.
- Debe recomendar soluciones de productos no financieros si son relevantes para la situación de un cliente. Incluso si esto significa que es menos probable que el cliente necesite asesoramiento financiero en el futuro.

3.3 Recomendación de Productos

Usted tiene la obligación de priorizar los intereses de su cliente sobre sus propios intereses y los de cualquier parte relacionada. Sin embargo, no significa que tenga prohibido recomendar un producto de una parte relacionada si es en el mejor interés del cliente. Para esto, no debe tomar en consideración ninguna remuneración, incentivo u otro interés personal (o de terceros) cuando brinde asesoramiento o servicios a sus clientes.

Respecto de los productos de la empresa relacionada Capital Advisors Equity Investments, usted deberá:

- Revelar al cliente el conflicto de intereses.
- Exponer al cliente los atributos y desventajas de los productos equivalentes, y el impacto de incorporarlos en su cartera.
- Obtener el consentimiento del cliente para realizar la inversión, a pesar de existir el conflicto.
- Informar al cliente que Capital Advisors Family Office no considerará esta inversión dentro del cálculo de su remuneración.
- Revisar regularmente la conveniencia de mantener dicha inversión.

Si da prioridad a maximizar o recibir la fuente de remuneración del no-cliente sobre los intereses del cliente, estará incumpliendo la regla de conflictos de dar prioridad a los intereses del cliente.

3.4 Transacciones que involucran las necesidades del cliente

En transacciones que involucren activos de clientes, debe:

- Recomendar a los clientes que muevan sus fondos a nuevas cuentas o que compren nuevos productos o servicios únicamente cuando sea lo mejor para ellos hacerlo y se proporcione y documente asesoramiento personal.
- Trate a todos los grupos de clientes de manera justa.
- Tratar la información del cliente de forma confidencial.
- Actuar de acuerdo con la legislación aplicable.

3.5 Conflictos de intereses entre un cliente y otro

También puede surgir un conflicto de intereses entre su obligación con un cliente y su obligación con otro cliente. Debe tratar a todos los clientes de manera justa y equitativa. Esto significa que no debe anteponer los intereses de un cliente a los de otro cliente. Cuando tenga un conflicto entre los deberes para con dos clientes, puede haber algunas circunstancias en las que no pueda cumplir adecuadamente con su deber para con ambos clientes. Si este es el caso, debe buscar orientación con otros asesores o superiores.

3.6 Actividades personales que podrían causar un conflicto con la empresa.

No debe participar en actividades que involucren deberes o intereses que entren en conflicto con sus deberes y responsabilidades como asesor, o que puedan causar un conflicto con el negocio de Capital Advisors Family Office, a menos que haya recibido aprobación previa.

Los siguientes puntos describen cómo debe gestionar estos conflictos de intereses que pueden surgir como resultado de sus actividades personales:

- Debe revelar cualquier interés material que tenga en los activos de su cliente a Capital Advisors Family Office. No debe gestionar las relaciones con los clientes en las que tenga tal interés.
- No debe solicitar aceptar u ofrecer dinero, obsequios, favores o entretenimiento que puedan influir, o que parezcan influir, en su criterio comercial.
- No debe participar en actividades comerciales (ya sea como socio, director, agente, garante, asesor, inversionista en compañías no cotizadas o empleado) donde pueda afectar negativamente su capacidad para llevar a cabo sus deberes y responsabilidades con sus clientes y Capital Advisors Family Office, sin la aprobación de Capital Advisors Family Office.

3.7 Remuneración en conflicto y sus obligaciones

La remuneración en conflicto es cualquier beneficio otorgado a personas que brindan asesoramiento sobre productos financieros a los clientes que, debido a la naturaleza del beneficio o las circunstancias en las que se otorga, se puede esperar razonablemente que influya en:

- La elección del producto financiero recomendado a los clientes por el licenciatario o representante;
- o
- El asesoramiento sobre productos financieros proporcionado a los clientes por el titular de la licencia o el representante.

Ni CAFO, ni su directorio, ejecutivos y colaboradores deben aceptar ninguna remuneración en conflicto de ningún emisor o vendedor de productos.

Se considera que cualquier remuneración puede influir en los consejos que le brinde al cliente.

La remuneración de CAFO no es contingente al desempeño de las carteras y CAFO se remunera exclusivamente de los clientes a los cuales asesora.

3.8 Ante la existencia de dudas

Las dudas respecto de este manual serán resueltas por:

- Un socio cualquiera, en caso de que el conflicto atañe a un empleado.
- Por dos socios cualquiera, en caso que el conflicto atañe a un tercer socio.

Se deberá dejar registro de la solicitud y su resolución.

4 Ética en el uso de recursos e información de Capital Advisors Family Office y sus negocios

4.1 Dedicación a cumplir jornada laboral.

No está permitido dedicar tiempo laboral a actividades que no se consideren propias de la función que se desempeña. Asimismo, las actividades personales o comerciales en que algún colaborador participe fuera de su trabajo no deberán estar en conflicto con la responsabilidad contraída con Capital Advisors Family Office S.A..

4.2 Utilizar la tecnología de comunicaciones electrónicas de forma responsable y profesional.

Capital Advisors Family Office S.A. pone a disposición de sus colaboradores y directivos tecnologías de la información que facilitan el cumplimiento de sus labores. El uso de tales recursos debe ser siempre responsable y razonable, siendo obligación de cada colaborador que las comunicaciones efectuadas bajo estos medios mantengan siempre un tono respetuoso y adecuado a los valores y principios de CAFO.

4.3 Manejo adecuado de la información.

El directorio, ejecutivos y colaboradores de Capital Advisors Family Office S.A. deberán:

- Mantener la información confidencial en la más absoluta reserva y no podrán divulgarla, en todo o en parte, por ningún medio, sin la autorización por escrito del Gerente General de CAFO.
- Abstenerse de utilizar la información confidencial, de cualquier forma, para cualquier propósito distinto de aquellos relacionados con la operación por la cual tuvieron acceso a la información confidencial.

4.4 Inversiones personales y transacciones.

El directorio, los ejecutivos y colaboradores de Capital Advisors Family Office S.A. deben cumplir estrictamente las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado respecto del tratamiento de la información que posean y que no sea pública.

Con todo, tanto la divulgación de información privilegiada como su uso, en beneficio propio o de terceros, constituyen actos ilegales y contrarios a los principios de Capital Advisors Family Office S.A..

4.5 Protección de datos personales.

Capital Advisors Family Office S.A. respeta y protege la información personal de todos sus colaboradores y candidatos a puestos de trabajo.

5 Ética en las relaciones comerciales

5.1 Contratación transparente e íntegra.

Todas las actividades comerciales-empresariales deberán ser llevadas a cabo teniendo presentes los principios de eficiencia y probidad ya mencionados, acatando al mismo tiempo las normativas establecidas tanto por el ordenamiento jurídico como por las políticas institucionales que Capital Advisors Family Office S.A. posea para tal efecto. En esa misma línea, CAFO deberá efectuar todas las medidas que estén a su disposición para conocer a los clientes con los que se relaciona.

5.2 Regalos o atenciones de terceros.

Los colaboradores y directivos de Capital Advisors Family Office S.A. sólo recibirán sus respectivas remuneraciones como compensación por el trabajo realizado. En ese sentido, la regla general es que no está permitido a los colaboradores y directivos de Capital Advisors Family Office S.A. aceptar para sí o para terceros, ni solicitar u ofrecer en razón de sus cargos, regalos, invitaciones, cortesías o prebenda alguna.

Con todo, sólo de modo excepcional, podrá aceptarse algún regalo o atención de tercero si es que ésta cumple tres requisitos:

- Que no vulnere los principios de probidad de este Código;
- Que la atención no supere un monto total de 3 UF;

Las atenciones que se otorguen a clientes sólo podrán ser ofrecidas por personal debidamente autorizado, de valores razonables y con el visto bueno previo del Gerente General o en su ausencia del Presidente del directorio, debiendo quedar documentado el proceso de aprobación.

5.3 Interacción con Proveedores y/o Prestadores de Servicios.

Capital Advisors Family Office S.A promueve una interacción comercial transparente, eficaz y eficiente con sus terceros proveedores. La adquisición de bienes o servicios por parte de CAFO deberá garantizar la igualdad de oportunidades de los proveedores, evitando cualquier discriminación arbitraria y asegurando la contratación en estricta sujeción a precios referenciales de mercado.

Por otra parte, Capital Advisors Family Office S.A, en línea con sus principios, velará por efectuar todas las actividades de comprobación necesarias y definidas en sus políticas para conocer a sus proveedores, de manera de evitar relacionarse con terceros sancionados y/o vinculados con los delitos que contempla la Ley 20.393 antes de la adjudicación.

Los colaboradores de Capital Advisors Family Office S.A deberán cumplir con las siguientes reglas en su relación con Proveedores y/o Prestadores de Servicios.

- Todos quienes trabajen en Capital Advisors Family Office S.A deben comportarse con rectitud en la relación con proveedores dentro de un ámbito ético, otorgando un trato justo, y formalizando los compromisos de compra.
- Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio.
- Los procedimientos de selección deben ser transparentes, establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.
- En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.
- La relación entre los colaboradores de Capital Advisors Family Office S.A y los terceros debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Compañía, siempre actuando en el marco de lo permitido en la Ley.
- No se aceptará actuar con indiferencia o pasividad frente a prácticas de negociación observadas que sean impropias o reñidas con las definiciones del presente Código de ética y Conducta.

5.4 Igualdad de oportunidades en la postulación.

Capital Advisors Family Office S.A asume el compromiso de garantizar la igualdad de trato en los procesos de postulación y contratación, de manera que no se produzcan distinciones ni discriminaciones arbitrarias, por cualquier causa, sea origen social, religión, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

6 Ética en la interacción pública

6.1 Respeto por la imagen pública de Capital Advisors Family Office S.A.

Capital Advisors Family Office S.A busca cumplir su misión institucional, resultando esencial en el logro de ese objetivo preservar la integridad en su imagen pública. Con el fin de cuidar ese activo es que los únicos autorizados para referirse públicamente al funcionamiento y desarrollo de Capital Advisors Family Office S.A serán su Presidente y su Gerente General, sin perjuicio de las autorizaciones ad hoc que el Directorio pueda permitir en situaciones particulares.

6.2 Respeto por las autoridades y organismos gubernamentales.

Capital Advisors Family Office S.A se compromete a ser respetuosa y a colaborar con las autoridades públicas. Del mismo modo, los colaboradores y directivos de CAFO tendrán especial cuidado en respetar la dignidad de los funcionarios públicos con que se relacionen.

6.3 Respeto por los Colaboradores y sus Organizaciones.

Capital Advisors Family Office S.A respetará los derechos de los colaboradores, la legislación laboral vigente, y los contratos y convenios colectivos e individuales de trabajo. Asimismo, promueve hacer partícipes a los colaboradores en la formulación de su misión, visión, objetivos, metas y estrategias.

6.4 Respeto por el Medioambiente y Responsabilidad Social Empresarial.

Capital Advisors Family Office S.A dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de protección ambiental.

6.5 Regalos indebidos y tráfico de influencias.

Capital Advisors Family Office S.A no admite la entrega de ningún tipo de regalo a terceros, sean entidades públicas o privadas, que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesías normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor indebido en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a CAFO. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos chilenos o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de resultado, contraprestación o favor. Esta norma, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos, precisándose además que por regalo se entiende cualquier tipo de favor.

7 Aplicación y sanción por infracciones

7.1 Violaciones al Código de ética, conducta y conflictos de intereses.

El compromiso de cumplir con las orientaciones entregadas en el presente Código incluye a todos los Directores, ejecutivos y colaboradores que forman parte de Capital Advisors Family Office S.A.

Las transgresiones al Código de Ética y de Conducta serán sancionadas con amonestación verbal o escrita, o con el término de la relación laboral, dependiendo de la gravedad de la falta. En todo caso, las sanciones se anotarán por escrito en la carpeta del colaborador, antecedentes que podrán ser utilizados en la evaluación de desempeño anual, así como en la determinación del pago de bono anual u otros beneficios en caso de corresponder.

Es obligación de todo colaborador informar inmediatamente cualquier incumplimiento o presunto incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos.

7.2 Canal de denuncias.

Cualquier colaborador de Capital Advisors Family Office S.A podrá denunciar anónimamente, la actual o potencial infracción de las obligaciones contenidas en este Código al Encargado de Cumplimiento designado quien estará obligado a comunicar la situación al Directorio de la sociedad, inmediatamente o a través del envío de su denuncia al canal de comunicación de denuncias indicado más abajo.

El Encargado de Cumplimiento, salvo la comunicación al Directorio indicada más arriba, guardará absoluta reserva de la denuncia que tomare conocimiento y garantizará el resguardo de la confidencialidad de la identidad del denunciante o remitente.

Los canales de comunicación para las Denuncias Generales y Denuncias de Ley N°20.393 son los siguientes:

- Página web: <https://www.capitaladvisors.cl/regulation#whistleblower>
- Mail: denunciascafo@capitaladvisors.cl
- Teléfono: +56 2 2242 9200

8 Capacitación del Personal

Capital Advisors Family Office S.A deberá desarrollar y ejecutar programas de capacitación e instrucción permanente a sus colaboradores, actividades a las que éstos deberán asistir a lo menos una vez al año. El programa de capacitación e instrucción general deberá contener a lo menos, todo lo estipulado en el Código de Ética y Conducta.

Se dejará constancia escrita de las capacitaciones efectuadas, así como del lugar y fecha de realización, con indicación del nombre y firma de todos los asistentes. El Encargado de Cumplimiento será responsable de custodiar el registro de constancia de capacitaciones.

Asistir a las capacitaciones es una obligación, por lo que cada jefatura deberá dar las facilidades que se requieran para que los colaboradores puedan capacitarse en estas materias.

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Directorio de Capital Advisors Family Office S.A., en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de Julio de 2022, y se mantendrá vigente desde dicha fecha y hasta su modificación o revocación expresa, efectuada por dicho órgano.

CA